NATALIA JARAMILLO MORALES

Tipo y número de documento: C.C 1019089915
Dirección: Carrera 127 f # 142 d 35
Ciudad: Bogotá
Teléfono celular: 300 726 6943
Email: njaramillo519@misena.edu.co



PERFIL*:*

Facilidad y disposición para aprender, buenas relaciones interpersonales, responsable, organizada, capacidad de realizar trabajos con rapidez, interés por la actualización y el fortalecimiento de habilidades y conocimientos, liderazgo y capacidad de toma de decisiones, conocimiento en sistemas. Con bases teóricas y técnicas bien fundadas.

Experiencia en atención asistencial y administrativa en salud. Experiencia en atención a población vulnerable con prioridad en salud pública en pacientes pediátricos y en atención a la mujer gestante y/o edad reproductiva. Experiencia en apoyo administrativo en salud en ICBF y a gestiones del territorio de la Localidad de Suba .

EDUCACIÓN:

- *Universitarios: Ciencia Política (En curso 6 semestre) - Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.*
- *Universitarios o Técnicos: Técnico Auxiliar de Enfermería- SENA 2018.*
- *Estudios Secundarios: Colegio Delia Zapata Olivella. Bogotá 2011.*

EXPERIENCIA LABORAL:

- ***INDEPENDIENTE: APOYO A GESTIONES DEL TERRITORIO DE LA LOCALIDAD DE SUBA*** Fecha de Inicio: 20/01/2022- Fecha de Egreso: 15/06/2024

 Asistente de Gestión. Actividades a cargo: Gestión y actualización de información de Instituciones Educativas asignadas. Realización de informes de gestiónperiódicos. Contacto entre organizaciones sociales para vinculación y realización de eventos de paz y reconciliación en Instituciones Educativas del Distrito. Realización de material pedagógico sobre temáticas de paz y reconciliación, género, derechos sexuales y reproductivos, incidencia social.

- ***ASOCIACIÓN ESPERANZA Y PROGRESO-AEYP:*** *Fecha de Inicio: 27/09/2021- Fecha de Egreso: 15/12/2021*

 Enfermera auxiliar- Digitador. Actividades a cargo: Gestión y actualización de la información personal de los participantes y sus familias y en el aplicativo Cuéntame ICBF. Manejo de bases de datos, construcción de informes. Manejo de la plataforma institucional Cuéntame ICBF Consignación de datos de peso y talla, seguridad social y demás datos solicitados en el aplicativo.

- ***ASOCIACIÓN ESPERANZA Y PROGRESO-AEYP:*** *10 meses Fecha de Inicio: 09/03/2020 Fecha salida: 24/12/2020 Enfermera auxiliar.*

 Actividades a cargo: Toma de datos antropométricos, ingreso de los mismos a plataforma del ICBF Cuéntame. Capacitaciones a padres de familia sobre nutrición y estilo de vida saludable, lactancia materna, puerperio, cuidados del recién nacido, vacunación, cuidados de la madre gestante gestión de bases de datos con información de los participantes y planificación familiar. Gestión para afiliación a seguridad social de los participantes. Gestión ante EPS e IPS para atenciones en salud de participantes extranjeros.

- ***JARDÍN INFANTIL EL RINCÓN DEL ESPÍRITU CIENTÍFICO-*** *Fecha de Inicio: 20/01/2018 Fecha salida: 20/02/2020 Auxiliar de Enfermería.*

 Actividades a cargo: Toma de medidas antropométricas, capacitación a padres de familia sobre estado de salud en la primera infancia, alimentación y estilo de vida saludable, enfermedades prevalentes en la infancia. Revisión de esquema de vacunación y controles de crecimiento y desarrollo.

- ***RESONANCIA MAGNÉTICA DEL COUNTRY- 2 MESES***
 Auxiliar de Enfermería.
 Actividades a cargo: Preparación de pacientes para realización de exámenes de resonancia magnética. Realización de historia clínica. Canalización y administración de medicamentos y medios de contraste según orden médica. Gestión de datos en aplicativo CMR. Asistencia a médico y enfermera profesional en procedimientos invasivos.

- ***DAVITA SAS:*** *Duración 6 meses- Enfermero Auxiliar Unidad Renal Fecha Inicio: 10/04/2018 Fecha Salida: 17/10/2018*

 Actividades a cargo: Montaje y desmontaje de máquinas de hemodiálisis. Asistencia a enfermero profesional en procedimientos como conexión y desconexión de accesos vasculares de los pacientes al sistema extracorpóreo. Monitorización del estado hemodinámico del paciente durante la terapia. Manejo de pacientes en estado crítico. Educación sobre la enfermedad renal, estilos de vida saludables, manejo adecuado de los accesos vasculares para el paciente y su familia.

- ***DAVITA SAS****: Duración 6 meses – Aprendiz SENA Técnico en Enfermería*

 Actividades a cargo: Apoyo en sala de hemodiálisis con el montaje y desmontaje de las máquinas de hemodiálisis, control de signos vitales de los pacientes durante la terapia, colitar a las enfermeras jefes durante la conexión y desconexión de los pacientes, vigilancia y acompañamiento de los usuarios durante la sesión. Ingreso de constantes vitales en el sistema. Organización y pedidos de insumos médicos para la sala de hemodiálisis, peso de pacientes antes y después de la terapia. Apoyo psicológico para pacientes recién ingresados a la terapia, cambios de estilo de vida y alimentación, preparación de exámenes de diagnóstico.

La República de Colombia

La Secretaría de Educación Nacional

y en su nombre el Colegio

"Delia Zapata Olivella"

Institución Educativa Distrital

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá D. C. según Resolución de Aprobación No. 2519 de Junio 20 de 2007 de Preescolar, Básica y Media Académica con Nit. 900176103-0 y Código Dane 111001104256

Confiere a:

Jaramillo Morales Natalia

Identificado (a) con Nip 93121410557

El título de:

Bachiller Académico

Con énfasis en Comunicación, Arte y Expresión

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica (Artículo 28 Ley 115 de 1994) según los planes y programas institucionalmente adoptados.

COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA

Sonia Forero Carvajal
Rectora

Diana Ramírez Castillo
Secretaria Académica

Dado en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de Noviembre de 2011

Anotado al folio No. 16 del libro de registro No. 5

Este Diploma no requiere ser registrado en la Secretaría de Educación, según decreto 921 del 6 de Mayo de 1994, y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

NATALIA JARAMILLO MORALES

Con Cedula de Ciudadania No. 1.019.089.915

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

ENFERMERIA.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Bogotá,
a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

39344911 - 04/04/2018
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9403001259817CC1019089915C.

EL SUSCRITO DIRECTOR DE

LA ASOCIACIÓN ESPERANZA Y PROGRESO

CERTIFICA QUE

La Sra. **NATALIA JARAMILLO MORALES** identificada con cédula de ciudadanía No. 1019089915, suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios, así:

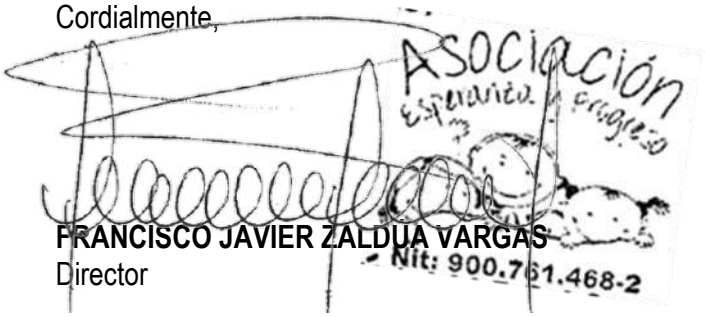
1. **Objeto:** El Contratista se obliga a ejecutar la actividad de **DIGITADOR 2 CUENTAME** en la modalidad Desarrollo Infantil en Medio Familiar - DIMF, sin estar sujeto a continua subordinación o dependencia respecto de la asociación y conservando su autonomía en cuanto a modo, y sistema de realizar dicha actividad

Valor inicial del Contrato: DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($2.773.000,oo) **Plazo Inicial de Ejecución:** Dos (2) meses y cuatro (4) días
Fecha de inicio: 27-sep-2021 **Fecha de terminación:** 30-nov-2021
Adición 1: Quince (15) días
Fecha de inicio: 01-dic-2021 **Fecha de terminación:** 15-dic-2021
Valor de la Prórroga: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($650.000,oo)

Plazo total del contrato: Dos (2) meses y diecinueve (19) días
Valor total del contrato: TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.423.333,oo) **Estado: En Ejecución**

La presente se expide a los diez (10) días del mes de diciembre (10) de dos mil veintiuno (2021), a solicitud de la interesada.

Cordialmente,



FRANCISCO JAVIER ZALDUA VARGAS
Director

Elaboró: AnMi

EL SUSCRITO DIRECTOR DE
LA ASOCIACIÓN ESPERANZA Y PROGRESO
CERTIFICA QUE

La Sra. **NATALIA JARAMILLO MORALES** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.089.915, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios, así:

1. **Objeto:** El Contratista se obliga a ejecutar la actividad de **AUXILIAR DE ENFERMERIA** en la modalidad Desarrollo Infantil en Medio Familiar - DIMF, sin estar sujeto a continua subordinación o dependencia respecto de la asociación y conservando su autonomía en cuanto a modo, y sistema de realizar dicha actividad

Valor inicial del Contrato: CUTARO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($4.461.623,oo) **Plazo de Ejecución:** Dos (2) meses y veintidos (22) días
Fecha de inicio: 09-mar-2020 **Fecha de terminación:** 31-may-2020

Adición 1: Tres (3) meses.

Valor de la Prórroga: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($4.896.903,oo) **Plazo de Ejecución:** Cinco (5) meses y veintiocho (28) días
Fecha de inicio: 01-jun-2020 **Fecha de terminación:** 30-ago-2020

Adición 2: Tres (3) mes

Valor de la Prórroga: CUTARO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($4.896.903,oo) **Plazo Ejecución:** Ocho (8) meses y veintiocho (28) días
Fecha de inicio: 01-sep-2020 **Fecha de terminación:** 30-nov-2020

Adición 3: Quince (15) días.

Valor de la Prórroga: OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($816.151,oo)
Plazo de Ejecución: Nueve (9) meses y trece (13) días
Fecha de inicio: 01-dic-2020 **Fecha de terminación:** 15-dic-2020

Adición 4: Nueve (9) días.

Valor de la Prórroga: CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($489.690,oo) **Plazo Total de Ejecución:** Nueve (9) meses y dieciseis (16) días
Fecha de inicio: 16-dic-2020 **Fecha de terminación:** 24-dic-2020
Valor total del contrato: QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($15.561.270,oo) **Estado: Finalizado**

La presente se expide a los once (11) días del mes de marzo (03) de dos mil veintiuno (2021), a solicitud de la interesada.

Cordialmente,

FRANCISCO JAVIER ZALDUA VARGAS
Director

Copia. Hoja de Vida Elaboró: AnMi

Este documento es propiedad intelectual de La Asociación Esperanza y Progreso
Prohibido su uso, reproducción o distribución sin autorización de la Asociación.

Bogotá, 24 de septiembre de 2024

A quien interese.

Por medio de la presente hago constar que Natalia Jaramillo Morales, identificada con C.C 1.019.089.915 ha realizado liderazgo comunitario con la Junta de Acción Comunal del barrio Villa Elisa, de la localidad de Suba, en calidad de voluntaria. Ha apoyado diversas iniciativas con población adolescente y comunidad del barrio durante el periodo comprendido entre octubre de 2023 y agosto de 2024. Realizó sus actividades con entusiasmo, respeto y responsabilidad.

Cordialmente,

OLGA LUCIA HERNANDEZ PULIDO
PRESIDENTA JAC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:35:14 horas del 04/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1019089915,** Apellidos y Nombres **JARAMILLO MORALES NATALIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación Tiempo de Juego**, con NIT **900238123-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos a saber, **DIANA RODRÍGUEZ URIBE**, identificada con la cédula de ciudadanía **52.991.369** de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO,** con NIT 900.238.123-5, en adelante **EL CONTRATANTE**, y por otra parte **NATALIA JARAMILLO MORALES,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No **1.019.089.915** quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA,** en conjunto las partes, se celebra el presente contrato de prestación de servicios de carácter civil, el cual se regirá por las normas de los Códigos Civil y de Comercio de la República de Colombia, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En virtud del presente contrato, **LA CONTRATISTA** se obliga a prestar a **EL CONTRATANTE** por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales de **GESTORA COMUNITARIA** de conformidad con el alcance de los servicios establecidos en el **Anexo 1.**

CLÁUSULA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente Contrato establece un vínculo comercial entre **LA CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**. En consecuencia, la prestación de los Servicios será suministrada por **LA CONTRATISTA** con total autonomía profesional, técnica, administrativa, operativa y financiera, sin que exista vínculo laboral alguno, ni grado de responsabilidad entre **LA CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE,** lo anterior por cuanto el contrato:

1. No constituye relación laboral alguna,
2. No contempla en sus cláusulas ningún elemento propio de los contratos de trabajo, y
3. No genera ningún tipo de obligación con relación a alguna carga salarial y/o prestacional que deba asumir **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN El presente contrato tendrá una duración de tres (03) meses, y quince (15) días contados a partir del treinta (30) de agosto de 2024 hasta el 13 de diciembre del 2024. En caso de que las partes decidan prorrogar el presente contrato, el acuerdo sobre el nuevo plazo y demás condiciones deberá constar de manera previa, expresa, escrita y suscrita por las partes. El silencio de las partes no será señal de prórroga o renovación del plazo contractual.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El presente contrato será ejecutado en el territorio colombiano.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LA CONTRATISTA

1. Prestar integralmente el servicio objeto del presente Contrato, actuando con todos y cada uno de los deberes profesionales, responsabilidad, diligencia y seriedad.
2. Cumplir en forma idónea y oportuna con todas y cada una de las tareas, plazos, entregas, aspectos técnicos, etc. acordados entre las Partes y manteniendo la reserva de la información comunicada durante la ejecución del Contrato u otros contratos suscritos anteriormente entre las Partes.
3. Realizar las actividades derivadas de este Contrato en cumplimiento de la Ley Colombiana.
4. Cuidar la inviolabilidad de los bienes de propiedad intelectual del contratante y de sus aliados estratégicos, suministrados para la adecuada prestación de los Servicios (Software aplicativos) y obras, destinando la información únicamente para los fines contratados.

5. No manipular inadecuadamente o realizar operaciones no autorizadas sobre las bases de datos del **CONTRATANTE**.
6. A no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. A mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. A obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
9. A mantener en forma confidencial y guardar con la debida reserva toda la información relativa al contrato que se celebre y a no revelar sus términos y condiciones técnicas a persona alguna, salvo autorización previa y escrita del contratante o autoridades competentes.
10. A no utilizar la información a su cargo o a cargo del **CONTRATANTE** de alguna manera que pueda resultar perjudicial para el **CONTRATANTE**.
11. A no permitir, solicitar y no asistir a otras entidades, personas o empresas revelando la información suministrada.
12. A no duplicar, imprimir o de cualquier forma reproducir cualquier información suministrada, excepto para el uso del presente contrato.
13. A leer y suscribir la política de protección a la infancia de Tiempo de Juego.
14. A apoyar eventos, festivales y demás acontecimientos de la Fundación.
15. A velar por el uso adecuado de la metodología en todas las actividades de la Fundación.
16. A asistir a las reuniones programadas por el equipo de trabajo.
17. A presentar a la Fundación y/o los cooperantes los informes acordados por el respectivo director o coordinador.
18. A velar por el cuidado y el uso adecuado de todos los implementos existentes, manteniéndolos en correcto orden.
19. A reportar al área psicosocial los casos de niños o niñas que se encuentren en riesgo de vulneración de derechos.
20. A ejecutar nuevamente todas las rectificaciones, verificaciones y modificaciones que se generen por información errada o por trabajos mal ejecutados en el marco de sus Servicios, aún hasta cuatro meses después de terminado el presente contrato.

Las Partes declaran que en el evento en que **LA CONTRATISTA** no presente a **EL CONTRATANTE** las certificaciones y/o comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, **EL CONTRATANTE** se abstendrá de realizar el pago de honorarios correspondiente. Las Partes declaran que este hecho es considerado como un incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** de sus obligaciones contractuales y en consecuencia, es una causal para que **EL CONTRATANTE** termine el Contrato de manera unilateral y en cualquier momento, sin lugar a indemnización alguna.

CLÁUSULA QUINTA. HONORARIOS El valor del presente contrato de prestación de servicios es de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.500.000)** mensuales, suma que incluye todos los costos del servicio profesional contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios no incluyen los gastos adicionales no especificados en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de los honorarios y de los gastos adicionales y/o de transporte que sean requeridos por **LA CONTRATISTA**, se realizará en la última semana del mes, previa la presentación del documento de cobro que **LA CONTRATISTA** hará a **EL CONTRATANTE** con

siete días de anticipación a la fecha de vencimiento de cada pago, junto con las facturas o soportes de los gastos adicionales y/o de transporte incurridos por **LA CONTRATISTA,** así como con la constancia de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social.

PARÁGRAFO TERCERO: REQUISITOS PARA EL PAGO:

1. La presentación de Factura o Cuenta de Cobro debe cumplir con todos los requisitos de ley, la cual debe ser elaborada a nombre de **EL CONTRATANTE.**
2. Nombres y apellidos completos con el número de identificación.
3. Dirección, ciudad, y teléfonos, de **LA CONTRATISTA**
4. Especificar el concepto de cobro, con una breve descripción del mismo.
5. Presentar la certificación y/o cotizaciones expedidas por las entidades del sistema de seguridad social, donde conste que **LA CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de las obligaciones respectivas, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2012, el Decreto 510 de 2003 y la ley 1562 de 2012, y demás normas que las adicionen, deroguen, modifiquen o complementen normas que LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar. Con todo, **EL CONTRATANTE** se abstendrá de realizar el pago solicitado si no cuenta con las certificaciones en mención debidamente diligenciadas y será causal de terminación unilateral del contrato, sin lugar a indemnización alguna, si se comprueba alguna forma de evasión en el pago de estos aportes y cotizaciones por parte de **LA CONTRATISTA.**
6. **LA CONTRATISTA** cancelará la seguridad social por la totalidad de la duración del contrato, por ende en el último mes anexará a la cuenta de cobro la planilla de seguridad social correspondiente al último mes de la vigencia del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: RETENCIONES. EL CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se obliga a facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato, al pago de los honorarios y demás gastos en los términos de la cláusula tercera anterior y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATOS. LA CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte, ni subcontratar la ejecución de este Contrato con persona alguna, salvo la autorización previa, expresa y escrita del **CONTRATANTE**, toda vez que este Contrato se celebra teniendo en cuenta las condiciones de experiencia y profesionalismo de **LA CONTRATISTA.**

CLÁUSULA OCTAVA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con **LA CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN RESERVADA. Las Partes reconocen y aceptan la naturaleza privilegiada que caracteriza la información y los documentos que serán entregados por **EL CONTRATANTE** para la ejecución del Contrato. Como consecuencia, reconocen que todo el material e información que llegue a su poder con motivo de la ejecución del

mismo, constituye información y datos confidenciales, cuya revelación o utilización por parte de terceros puede ser perjudicial para **EL CONTRATANTE.** Por tanto, las Partes se obligan a mantener dicho material e información en la más estricta reserva y confidencialidad. Las partes, sus representantes y/o agentes mantendrán en debida reserva y no divulgarán a terceros, ni utilizarán en forma no autorizada por la parte reveladora, la información que les haya sido revelada directa o indirectamente para la ejecución del Contrato, la cual es de propiedad exclusiva de la parte reveladora.

Las obligaciones de confidencialidad previstas en esta cláusula estarán vigentes durante la duración del Contrato, y continuará de manera vitalicia, tras la terminación del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: **LA CONTRATISTA** mediante el presente contrato cede al **CONTRATANTE** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 los derechos patrimoniales de autor sobre las obras, productos y metodologías, objeto del presente contrato de manera perpetua y sin limitación territorial alguna, es decir, dentro del ámbito internacional. En ese sentido, LA CONTRATISTA declara que dentro del valor del presente contrato se encuentra la correspondiente contraprestación por la cesión de los derechos patrimoniales de autor sobre la obra objeto de contrato, la cual declara ser justa y equitativa.

PARÁGRAFO PRIMERO: **LA CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a realizar las transformaciones o modificaciones que estime necesarias a la obra objeto de contrato para la corrección de errores o para adaptarla a las necesidades del **CONTRATANTE**. A su vez, **LA CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a retirar la obra objeto del contrato de circulación o suspender su utilización cuando la misma no satisfaga las necesidades del **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **LA CONTRATISTA** saldrá al saneamiento y reembolsará al **CONTRATANTE** cualquier suma que hubiere pagado como consecuencia de la reivindicación que ejerza cualquier persona sobre la obra, de la falta de originalidad o por la vulneración de los derechos de autor de un tercero en que haya incurrido **LA CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. LA CONTRATISTA asegura y garantiza que todos los datos personales con ocasión del desarrollo del objeto de este Contrato han sido recolectados de acuerdo con los requisitos señalados en la regulación colombiana de protección de datos, y que, en ese sentido, éstas personas han dado su consentimiento previo, expreso e informado para transferir y/o transmitir su información personal a terceros, tales como **EL CONTRATANTE.**

LA CONTRATISTA mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** incluyendo la obligación de pagar todo monto en relación con cualquier incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta cláusula.

En el evento que **EL CONTRATANTE** llegare a transmitir datos personales a **LA CONTRATISTA** en calidad de encargado, **LA CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás normas aplicables. El tratamiento de los datos personales transmitidos por **EL CONTRATANTE** sólo podrá llevarse a cabo para las finalidades necesarias y conexas al desarrollo del objeto del presente Contrato.

Para estos efectos, **LA CONTRATISTA** en calidad de encargado deberá cumplir con las siguientes obligaciones: (i) dar aplicación a las obligaciones del **EL CONTRATANTE** previstas en la Política

de Privacidad del mismo; (ii) implementar las medidas técnicas, administrativas y humanas para salvaguardar la seguridad de los datos personales transmitidos e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; (iii) no divulgar, revelar, ni permitir que se usen los datos personales transmitidos con otra finalidad distinta del cumplimiento de las obligaciones bajo el presente Contrato; (iv) no revelar, comunicar o divulgar directa o indirectamente los datos personales transmitidos y guardar la confidencialidad de los mismos; (v) abstenerse de transmitir, transferir y/o subcontratar el tratamiento de los datos personales transmitidos sin previa autorización expresa y por escrito de **EL CONTRATANTE**; (vi) comunicar a **EL CONTRATANTE** de manera inmediata toda solicitud jurídicamente vinculante para divulgar los datos personales de los proveedores antes de revelarlos, así como cualquier acceso accidental o no autorizado; (vii) dar respuesta a las consultas de **EL CONTRATANTE** relacionadas con el tratamiento de los datos personales transmitidos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo de las partes. De igual modo, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de dar unilateralmente por terminado este contrato, sin necesidad de dar previo aviso a **LA CONTRATISTA** y sin que tal determinación implique el pago de indemnización alguna o incumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

1. Por la incapacidad técnica y profesional de **LA CONTRATISTA** a juicio de **EL CONTRATANTE**.
2. Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales de **LA CONTRATISTA**.
3. Por el reiterado retraso o demora en la prestación de servicios objeto de este contrato.
4. Por actos o hechos de **LA CONTRATISTA**, o de personas bajo su responsabilidad, que puedan afectar el buen nombre de **EL CONTRATANTE**, ya sea relacionados o no con los servicios materia de este contrato.
5. Por violación a la ley o cualquier disposición normativa o reglamentaria que afecte la relación comercial de las PARTES.
6. Por faltar a la buena fe en la ejecución del presente contrato.
7. Por imposibilidad jurídica para desarrollar el presente contrato.
8. Por la cesión inconsulta que haga **LA CONTRATISTA** del presente contrato.
9. Por la disolución de cualquiera de las personas jurídicas que intervienen en el contrato.

PARÁGRAFO: El presente contrato podrá darse por terminado mediante decisión unilateral de **EL CONTRATANTE,** la cual deberá ser comunicada expresamente y por escrito a la otra parte, con un lapso no inferior de quince (15) días calendario de anticipación a la pretendida fecha de terminación, sin que tal determinación implique el pago de indemnización alguna o incumplimiento del contrato, siempre y cuando se notifique previamente por escrito y dentro del plazo señalado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES, SUPRESIONES O ADICIONES CONTRACTUALES. Las modificaciones, supresiones o adiciones al presente Contrato, previa la solicitud de cualquiera de Las Partes, requerirá de la aceptación expresa de la otra, mediante la suscripción de un escrito contentivo de la misma, el cual se anexará al presente Contrato y deberá ser suscrito por las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que a la finalización del contrato, se elaborará una liquidación de pagos de honorarios pendientes si los

hubiere, con su correspondiente declaración de paz y salvo de las condiciones y naturaleza de la relación que se desarrollaba.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES: Para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, las partes registran contractualmente las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE: Calle 26A # 13 - 97 of. 2001, Bogotá.
LA CONTRATISTA: Carrera 127F # 142D - 35, Bogotá.

PARÁGRAFO. Los cambios de dirección o teléfono se comunicarán mediante correo electrónico al área de recursos humanos de la Fundación.

Para constancia de lo anterior se firma por **EL CONTRATANTE**, y por **LA CONTRATISTA** el 30 de agosto de 2024.

CONTRATANTE

DIANA RODRÍGUEZ URIBE
C.C. 52.991.369

CONTRATISTA

NATALIA JARAMILLO MORALES
C.C. 1.019.089.915

ANEXO 1

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

A continuación, se enlistan los términos y condiciones que **LA CONTRATISTA deberá tener en cuenta para prestar correctamente sus Servicios, en el marco del proyecto Entorno Educativos Inspiradores:**

1. Apoyar la labor de las y los formadores, garantizando la participación de la comunidad y el apoyo logístico para el buen funcionamiento de las iniciativas comunitarias en los entornos designados por el coordinador general.
2. Velar por el buen uso y cuidado de los materiales.
3. Socializar los avances de las actividades en función de los objetivos del proyecto al formador general mensualmente.
4. Velar por la integridad socioemocional y física de los participantes.
5. Asistir a reuniones de planeación y seguimiento con las coordinaciones.

Para constancia de lo anterior se firma por **EL CONTRATANTE**, y por **LA CONTRATISTA** el 30 de agosto de 2024.

CONTRATANTE

DIANA RODRÍGUEZ URIBE
C.C. 52.991.369

CONTRATISTA

NATALIA JARAMILLO MORALES
C.C. 1.019.089.915